



# El Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero

A través de la oficina de

## Servicio Social

del departamento de

## Gestión Tecnológica y Vinculación

### CONVOCA

A los estudiantes del ITGAM que cubran los requisitos para la realización del Servicio Social, a participar en el:

## “PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL” PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE 2019

Dando cumplimiento al Capítulo VII, artículo 53, 55 y 91 de la Ley Reglamentaria del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de Educación superior en la República Mexicana, así como el Lineamiento para la Operación y Acreditación del Servicio Social versión 1.0 Para Planes de Estudio 2009-2010 y 2015-2016 a través del procedimiento del S.G.I. para el Servicio Social con Enfoque por competencias.

### I. DESCRIPCIÓN:

El servicio social es un instrumento que estimula la participación de los estudiantes promoviendo así su introducción directa a la solución de problemas específicos de la sociedad, aplicando conocimientos adquiridos durante su formación académica.

### II. OBJETIVOS:

- Realizar acciones que beneficien, prioritariamente, a los sectores más desprotegidos de la sociedad, aportando el conocimiento científico y técnico existente.



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero

- Fortalecer la información integral de los prestadores de servicio social, propiciando actitudes solidarias con las comunidades.
- Insertar a los estudiantes al campo profesional, vinculándolos a través de su práctica en organismos públicos.
- Contribuir a la vinculación de las funciones sustantivas en las instituciones de educación superior con el sector gubernamental.
- Atender las necesidades de las instituciones/dependencias vulnerables por falta de recursos humanos.

### III. POLÍTICAS

- La operación del servicio social debe apegarse a los lineamientos correspondientes, generando la documentación oportuna de manera apropiada.
- El prestador de servicio social deberá cumplir con las disposiciones que en la institución/dependencia se establezcan durante su estancia.
- Se deberá mantener informado al personal responsable de servicio social en el plantel de cualquier situación que afecte al desempeño del servicio social.
- La liberación del servicio social se hará exclusivamente cuando se hayan CUBIERTO LOS REQUISITOS PARA SU LIBERACIÓN.

### IV. REQUISITOS PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

- Haber aprobado el 70% como mínimo de los créditos de la carrera.
- Ser estudiante regular.
- Asistir y obtener la constancia del CURSO de INDUCCIÓN para servicio social (OBLIGATORIO) el cual se impartirá en las siguientes fechas: 13, 14, y 16 de MAYO, de 13:00 a 15:00 horas en Biblioteca 2 (La duración de cada curso será de 1 hr. Se impartirán dos cursos por día)
- Elaborar y entregar en tiempo y forma la documentación requerida por la oficina de Servicio Social.

### V. DURACIÓN:

- Se deberán cubrir 480 HORAS en un PERIODO no MENOR de 6 MESES, ni MAYOR de 2 años.
- El horario será establecido por la dependencia, considerando un promedio de 4 HORAS DIARIAS.
- El prestador podrá sumar horas en 2 o más programas de servicio social, previa autorización de las dependencias participantes y la institución educativa.

---

Calle 608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México

Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64,

[www.itgustavoamadero.mx](http://www.itgustavoamadero.mx)





# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero

## VI. INSTITUCIONES DE APOYO:

El servicio social podrá presentarse únicamente en organismos o dependencias de gobierno federal, estatal o municipal, instituciones de bienestar social, salud y aquellas cuya operación y objetivos sean afines y se alineen al Plan Nacional de Desarrollo.

## VII. DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS REGISTRADOS:

En la oficina de Servicio Social del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación se encuentra la lista de dependencias y relación de programas autorizados para su realización.

Algunos programas, en los cuales se puede desempeñar el servicio social son:

- Desarrollo Comunitario
- Investigación
- Docencia
- Asistencia Técnica
- Administración
- Asesoría y consultoría
- Implantación
- Organización
- Promoción Social
- Promoción Cultural
- Promoción Deportiva
- Observador Electoral

La presente convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y será vigente durante el periodo AGOSTO - DICIEMBRE del año 2019.

Los puntos no considerados en la presente, serán tratados por el departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación a través de la oficina de Servicio Social, de Lunes a Viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

"COMPROMISO A LA INNOVACIÓN DE LA CULTURA"

M.C. GERARDO MARCHANT ORTÍZ  
DIRECTOR

S.E.P.  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN

ABRIL DE 2019

Calle 608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México

Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64,

[www.itgustavoamadero.mx](http://www.itgustavoamadero.mx)

